

**INGRESO DE CORRESPONDENCIA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ATACAMA**
CORRELATIVO N° 727 FECHA: 07.07.16
PASO A: *af Carlos*

ORD N° 1178

ANTECEDENTES

- ORD 332 MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. 17 FEBRERO 2016.
- ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR VALLENAR

MATERIA

Complementa presentación de oficio de inicio de la EAE PRC Vallenar

Vallenar, 29 JUN. 2016

DE : Karina Zárate Rodríguez, ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

A : Oscar Araya Salinas, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle cordialmente, en relación al proceso de actualización del Plan Regulador Comunal de Vallenar a cargo de la Consultora SURPLAN, y la presentación que dio cuenta del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, adjunto se envía a Ud. versión corregida, y en extenso, con la incorporación del punto faltante, letra g del oficio, referida a otras organizaciones no gubernamentales relevantes para la EAE.

Sin otro particular, y deseando que tenga una agradable jornada, le saluda atentamente a usted,

KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI Medio Ambiente, Región de Atacama (con antecedentes) ✓
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama (con antecedentes)
- SEREMI de Agricultura
- Servicio Agrícola y Ganadero
- CONADI
- Gobierno Regional de Atacama, División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE)
- SEREMI MOP
- SEREMI Salud
- MOP Dirección General de Aguas (DGA)
- MOP Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)
- MOP Dirección Regional de Vialidad
- MOP Dirección de Planificación
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- Gobernación Provincial de Huasco
- SEREMI de Bienes Nacionales
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI Ministerio de Energía
- SEREMI Ministerio de Minería
- SEREMI Hacienda
- Servicio de Vivienda y Urbanización
- SEREMI Educación
- Grupo Ecológico Atacama Limpio, Las Aguadas 1325, Las Terrazas, Vallenar
- Agrupación Ecológica, Turismo, Deporte y Cultura Yssalira
- Comunidad Ecológica Patitas, Chacabuco 1964, Población Torreblanca, Vallenar
- Consejo de Defensa del Valle del Huasco, Edificio Municipal Nicolás Naranjo, Vallenar
- Agrupación Cultural Huellas del Valle, Ochoandía 930, Vallenar
- Unión Comunal Norte, Sede Junta de Vecinos Hermanos Carrera, Providencia 1082, Vallenar
- Consultora SURPLAN (con antecedentes)
- Administradora Municipal
- Director de Obras Municipales
- Director de Tránsito y Transporte Público
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Director SECPLA (con antecedentes)
- Encargada de Planificación Municipal
- Departamento de Asesoría Urbana (con antecedentes)
- Archivo Oficina de Partes (con antecedentes)



PROCESO EAE

ACTUALIZACIÓN PRC VALLENAR

1. Junto con saludarle, el presente tiene como objeto informar del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador Comunal de Vallenar, en el marco de la consultoría denominada "Actualización de Plan Regulador Comunal de Vallenar". La materia que se abordará corresponde a la aplicación del procedimiento de EAE aplicado a instrumentos de Planificación territorial, en este caso a escala comunal, la cual es definida según la ley 20.417 en su artículo 7° bis como una evaluación de carácter obligatorio. Con el presente documento se da cumplimiento a lo establecido para el inicio del procedimiento por el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) publicado en el diario oficial el 4 de noviembre del presente año.
2. En relación a lo anterior el reglamento señala contenidos mínimos a definir en la notificación de inicio del procedimiento, esto se señalan en el artículo 14. Inicio del procedimiento. A continuación se exponen los resultados obtenidos de acuerdo a los requerimientos estipulados en la normativa vigente para la EAE:

a) Antecedentes de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial a evaluar, referidos a:

- **Fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión**

La comuna de Vallenar junto a Copiapó constituye los dos centros jerárquicos principales de la Región de Atacama, corresponden a los principales polos de servicio y comercio regional, por ello la mayor parte de las cabeceras comunales presentan dependencia con respecto a estos dos centros.

Los centros urbanos complementarios de Vallenar son Domeyko, Incahuasi y Cachiyuyo, localidades que se articulan en torno a la Ruta 5 al sur del área y que tienen recursos minerales para el desarrollo de la actividad minera.

La ciudad de Vallenar se ubica en los 28°34' latitud Sur; 70°45' Longitud Oeste (2), y se ubica a 380 m.s.n.m, su marco geográfico lo configura la cuenca del río Huasco, el cual posee amplias extensiones de terrazas fluviales claramente diferenciadas en altura que corresponden a las riberas norte y sur.

Las terrazas de mayor altura corresponde a una zona residencial y la terraza inferior corresponde al casco histórico y zona central de la localidad de Vallenar donde existen usos comerciales y de servicios.

El entorno de la ciudad de Vallenar lo constituyen las planicies del comienzo de Desierto de Atacama hacia el sur y hacia el norte, de hecho parte de la superficie de Vallenar corresponde al sitio prioritario del desierto florido. En el área rural, se ubican asentamientos rurales como Hacienda Las Ventanas, Hacienda Compañía, Hacienda Buena Esperanza, Perales Viejos, etc. mientras que en los valles transversales hacia el sur en el trayecto de la ruta 5, las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi.

Las actividades económicas más relevantes en la comuna son la actividad agrícola en torno al valle del Huasco, el sector agropecuario que corresponde a una actividad de crianza y la actividad minera (pequeña y mediana minería local) se ha mantenido concentrada en la explotación de yacimientos cupríferos, basando su entrega en ENAMI Vallenar, o bien, en planteles privados, que es el caso de Dos Amigos, cercano a Domeyko. Además se debe considerar la gran minería del Hierro desarrollada anteriormente en el Mineral El Algarrobo y en la actualidad en la Mina Los Colorados, esta última ubicada en la comuna de Huasco colindante con el límite comunal de Vallenar, de la que se generan continuos viajes de los trabajadores desde Vallenar y es la causante del intenso flujo ferroviario a través del tren de carga que atraviesa la zona urbana de Vallenar, con las consiguientes problemáticas en su paso.

Entre lo fundamental para lograr la estructuración del Plan se debería considerar lo siguiente:

- Ajustarse a los requerimientos de la normativa vigente respecto de las condiciones urbanísticas y funcionales, entre ellos: establecer dotación de estacionamientos, escala urbana histórica de la ciudad y densificaciones entre otros.
- Considerar en el ordenamiento los límites naturales y determinados por su especial geografía constituida por quebradas, cursos de agua (naturales y artificiales), taludes, áreas de inundación, entre otros.
- Constituir en su totalidad, como elemento estructurante la relación espacial río ciudad, y su conformación de borde construido.
- Garantizar la vialidad necesaria que permita las continuidades y conectividades, permitiendo la funcionalidad de los distintos movimientos de la ciudad, fundamentalmente en las transversalidades compatibilizando la escala vehicular – bicicleta-peatón, aprovechando la dimensión de la ciudad y las cercanías entre los distintos equipamientos y zonas residenciales.



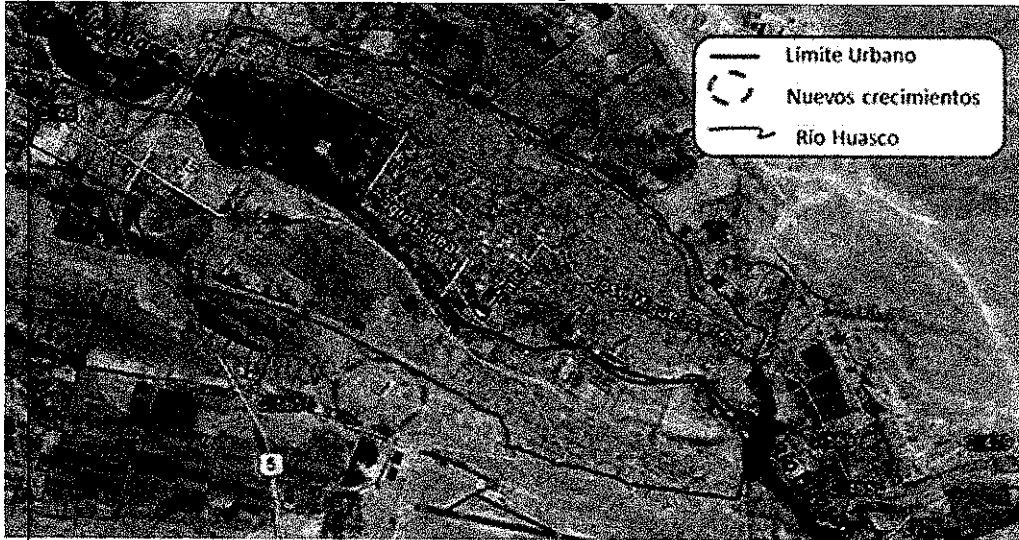
- Mejorar y rescatar la imagen urbana de los bordes de los cursos de agua que atraviesan la ciudad, tanto natural como artificial.
- Prever las zonas de extensión urbana acorde a la particular geografía urbana, potenciando subcentros y reconociendo el espacio generado del valle versus las planicies del desierto.

A continuación se presenta la justificación de la actualización del PRC de Vallenar junto a antecedentes referidos a la planificación, los objetivos ambientales propuestos, criterios de sustentabilidad y los posibles efectos del Plan en términos de la sustentabilidad.

- **Justificación que determina la necesidad de desarrollo de la Actualización del Plan**

Actualmente la comuna de Vallenar posee un instrumento de planificación urbana, el Plan Regulador comunal de Vallenar vigente desde el año 1982, el cual ha tenido modificaciones o enmiendas el año 2003 referida a modificación de zonificación y límite urbano, el año 2008 con modificación respecto a la vialidad estructurante y el año 2013 con modificaciones referidas a zonificación. Debido al desfase en la planificación de 33 años del área urbana de Vallenar, se considera necesario actualizar el Plan en su totalidad, no únicamente aplicando enmiendas debido a que la visión de la comuna en este periodo ha cambiado y por lo tanto la dinámica interna de la comuna y de las localidades existentes también, como por ejemplo fuera del límite urbano tanto hacia el norte como hacia el sur presenta nuevos crecimientos y además presenta nuevas demandas emergentes por el desarrollo minero, por este motivo se justifica una actualización del Plan Vigente y junto a ello la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, como lo señala el Reglamento en su artículo 3¹.

Imagen. Límite Urbano Vigente PRC Vallenar



Fuente: imagen extraída de Google Earth.

- **Temáticas que se abordarían en el proceso de planificación o definición de las líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo**

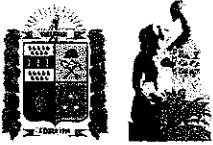
- **OBJETIVO DE PLANIFICACIÓN**

A continuación se presenta el objetivo general propuesto en las bases de licitación de la Actualización del PRC de Vallenar, estos objetivos a lo largo del desarrollo del proyecto deben ser analizados y tal vez reformulados en función de la visión que posea la comuna con respecto al desarrollo urbano, considerando lo anterior se exponen estos objetivos de manera preliminar.

Objetivo General

Actualizar el instrumento de planificación urbana para la Comuna de Vallenar, que sea una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión territorial urbana, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal que se incorporaría, en estricta concordancia con las respectivas características sociales, ambientales, económicas y territoriales de la comuna.

¹ Carácter obligatorio de la Evaluación Ambiental Estratégica. Se someterá a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la sustentabilidad, decida. En todo caso, siempre se deberán someter a EAE los PROT, PRI, PRC y Planes seccionales, PRDU y zonificación de Borde Costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas, las modificaciones sustanciales de los señalados instrumentos o los instrumentos de ordenamiento territorial que los replacen, o sistematicen.



Objetivos Específicos

- Identificar los sectores que permitan proyectar el crecimiento urbano, incluyendo en este análisis los asentamientos de tipo rural (localidades rurales a lo largo del valle y en torno a la Ruta 5).
 - La definición de áreas homogéneas con ventajas comparativas para el uso adecuado del suelo, tanto urbano, como rural, y el uso de las normas urbanísticas para ello.
 - Optimizar de las relaciones, mediante el mejoramiento de la accesibilidad física y adecuada zonificación del territorio rural.
 - Identificación de condiciones ambientales, de riesgos naturales y antrópicos, que permitan una adecuada viabilidad ambiental de los territorios en estudio, especialmente en el ámbito de las zonas de riesgos y las áreas bajo protección oficial.
 - Abordar de manera consensuada la tendencia y demanda de desarrollo actual del territorio de la Comuna.
 - Abordar de manera conjunta el desarrollo del PRC en conjunto con la propuesta de desarrollo estipulado en el PRI Huasco actualmente en desarrollo.
- **Ámbito de aplicación territorial y temporal**

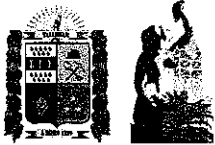
El ámbito de acción del Plan Regulador Comunal se refiere a lo señalado en la LGUC en su artículo 41, donde se señala que el Plan Regulador Comunal norma áreas urbanas y su ámbito de acción se restringe por lo tanto a su superficie y a las disposiciones referidas a uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

Por lo tanto, el PRC de ValLENAR limita su acción dentro del límite urbano a actualizar o definir y a las normativas de uso asociadas a esa superficie. Con respecto a la aplicación territorial el horizonte de planificación de 30 años como máximo, ya que los antecedentes sobre los cuales se trabaja en términos de proyecciones de población se estiman en ese periodo de tiempo, lo que permite a su vez estimar la dinámica de la ciudad.

b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el Plan.

En el listado a continuación se mencionan documentos tanto estrategias, leyes y convenios a tener en consideración para la elaboración de la actualización del Plan Regulador Comunal.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<i>Estrategía para la conservación de la biodiversidad. Región de Tarapacá.</i>	CONAMA (2008)	Los contenidos se refieren la estrategia nacional y regional de biodiversidad, junto a una caracterización de los pisos vegetacionales de la región de Tarapacá y los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad junto a un plan de acción para sitios prioritarios específicos y ámbitos de acción para la región en materia de biodiversidad.
<i>Ley Nº 17.288 Sobre Monumentos Nacionales. Modifica las leyes 16.617 Y 16.719; deroga el Decreto Ley 651.</i>	Ministerio de Educación	Sobre Monumentos Nacionales.
<i>Ley Núm. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley Núm. 19.130 Modifica dicho cuerpo legal</i>	Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo	Establece planificación y regulación urbana de la comuna como responsabilidad de las municipalidades.
<i>D.F.L. Nº 382 Ley General de Servicios Sanitarios.</i>	Ministerio de Obras Públicas	Disposiciones respecto de: explotación de servicios públicos destinados a producir y distribuir agua potable y a recolectar y disponer aguas servidas. Su régimen de concesión y fiscalización, así como también las relaciones entre las concesionarias de servicios sanitarios y de éstas con el Estado y los usuarios.



INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
Ley Núm. 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Ley Núm. 20.417 y Ley Núm. 20.473 que modifican dicho cuerpo legal.	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Estructura sistema normativo ambiental.
Ley Núm. 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Ministerio Secretaría General de Gobierno	Asociaciones y participación ciudadana en la gestión Pública.
Ley General de Urbanismo y Construcciones	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Disposiciones relativas a planificación urbana, urbanización y construcción.
Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones		Regula el procedimiento administrativo, de planificación urbana, urbanización, construcción y los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles.
Convenio 169	OIT	Instrumento jurídico internacional vinculante ratificado en Chile; trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Este se considera debido a la importancia que posee la población reconocida como diaguita en la comuna.

Fuente: Elaboración propia.

c) Objetivos ambientales en función de los objetivos de planificación

Como antecedentes previos a la propuesta de objetivos ambientales preliminares para la comuna de ValLENAR se expondrán a continuación las principales problemáticas identificadas en la localidad urbana de ValLENAR, lo cual permitirá formular los objetivos en función del ámbito de acción del PRC.

▪ **Principales Problemáticas Ambientales**

- 1. Déficit de áreas verdes en el área urbana.** De acuerdo a lo señalado por el PLADECO (2014 - 2017) la localidad urbana de ValLENAR posee un déficit de áreas verdes, de acuerdo a como se exponen los antecedentes este se diferencia al interior por sectores existiendo en el área central quinta valle un menor déficit de cobertura hacia sus habitantes que los sectores altos de la comuna específicamente los sectores de Baquedano, Carrera y Torreblanca, donde no se alcanza a cumplir la recomendación de la OMS de satisfacer los 9 M² por habitante en función de los antecedentes de población para el año 2002.

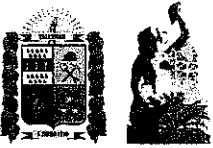
Tabla. Indicador de áreas verdes

Sectores urbanos	Indicador de áreas verdes
Gral. Baquedano y Gómez	0,29
Hnos. Carrera	0,78
R. Torreblanca	0,29
Quinta Valle y centro	15.98

Fuente: PLADECO 2014 – 2017.

De acuerdo a lo que señala el PLADECO en el periodo que se realizó este instrumento se contaba con un indicador de áreas verdes de 4.43 m²/habitante encontrándose una distribución heterogénea dentro del área urbana.

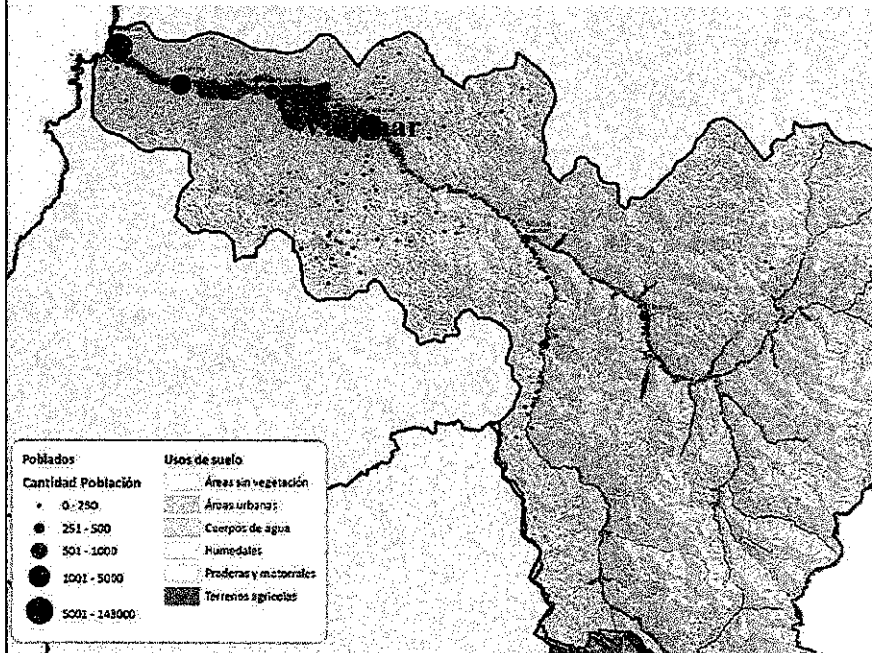
Además en el mismo instrumento se señala que existe deterioro y abandono de áreas verdes existentes en la ciudad. Esta situación genera un efecto negativo para la imagen de ciudad debido a que representan espacios subutilizados, que pueden representar posibles focos de Microbasurales.



En este punto se debe poner especial énfasis en relación a la disponibilidad del recurso hídrico, como en toda la zona norte de Chile esta comuna presenta déficit hídrico y por ello se debe cuidar el recurso. En función de lo anterior, se recomienda que al definir áreas verdes estas posean una especificación con respecto a las especies utilizadas, las que deben encontrarse adaptadas a las condiciones climáticas y de déficit hídrico local, y así evitar el consumo excesivo de este recurso en su mantención.

- 2. Intervenciones del Río Huasco y modificación del paisaje.** Considerando al Río Huasco como parte de un sistema hídrico superior, este elemento adquiere relevancia debido a la importancia del recurso hídrico en la zona (déficit hídrico) y considerando que la cuenca se encuentra drenando a localidades que viven en torno al recurso, como un elemento crucial para la producción minera, industrial y agropecuaria. A continuación se presenta una imagen en la que se grafica la cuenca del río Huasco, el recorrido de sus afluentes y su curso principal, evidenciando la relevancia que posee este en el riego de la sección media y baja de la cuenca (desde la localidad de ValLENar hasta la desembocadura en la localidad de Huasco) en los cultivos agrícolas. Debido a la importancia que posee el río Huasco este se encuentra intervenido para extracción de aguas de riego, existiendo embalses aguas arriba de ValLENar (Santa Juana) y en sectores cercanos al área urbana existen focos de Microbasurales, lo que evidencia el deterioro del paisaje del entorno.

Imagen. Cuenca del Río Huasco, usos principales y localidades poblada.



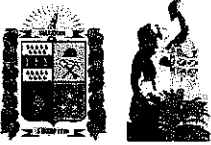
Fuente: Extraída de Informe Cap. 1.

"Modelo para la Gestión Hídrica para la gestión de la Cuenca del Huasco, Mayo 2011".

El entorno de la ribera del Río Huasco y el Río Huasco en sí, representa un elemento natural valorado para la comunidad como se señala en el informe de Gestión Hídrica del año 2011, con alto valor paisajístico y social, ya que es la principal área verde de la comuna y principal destino estival para los habitantes.

El valor paisajístico del Río Huasco en el área urbana representa un elemento estructurante en la configuración urbana debido a su ubicación central y a la importancia paisajística que adquiere para la población. Por este motivo en la configuración urbana el río Huasco adquiere un papel relevante en su estructura.

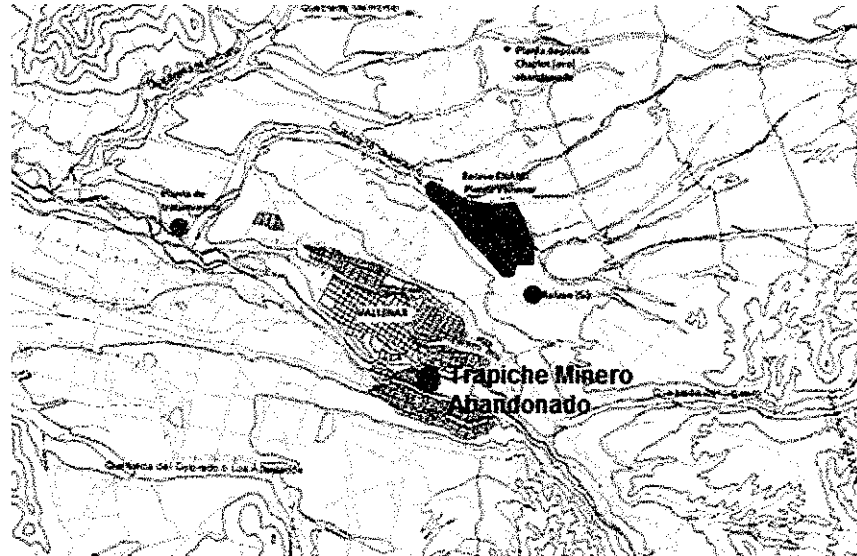
- 3. Congestión vehicular.** La ciudad de acuerdo a lo señalado en el PLADECO (2014 - 2017) presenta problemas con respecto a su estructura vial, ya que esta solo permite recorrer su extensión a través de dos vías, a lo que se suma el considerable crecimiento inmobiliario hacia el sector este de la ciudad. Además el sector acceso a la Población R. Torreblanca cuenta con un solo acceso y es el sector que ha tenido mayor crecimiento inmobiliario en los últimos años. Por lo tanto al considerar el crecimiento de la ciudad en nuevas poblaciones y proyectos inmobiliarios, el aumento constante del parque automotor y la centralización de usos comerciales en el área Quinta Valle permite aseverar la existencia a actual y a futuro de congestión vehicular y los problemas ambientales que ello conlleva (contaminación acústica y atmosférica).
- 4. Calidad del recursos hídrico.** En la actualidad el Río Huaco se ve afectado por una serie de actividades que realiza la población:



- Sólo la ciudad de Vallenar cuenta con planta de tratamiento de aguas servidas (ubicada aguas abajo del Puente Huasco en la ruta 5), no así en el resto de las otras ciudades de la provincia del Huasco; así como tampoco las localidades rurales a lo largo de la ruta 5, y del Valle.
- Las descargas de los desagües en ciudades de Huasco y Freirina aguas debajo de Vallenar, principalmente, que van directo al río Huasco, ambas ciudades no cuentan con plantas de tratamiento de aguas servidas descargando 13,4 lt/s y 6,0 lt/s respectivamente;
- Una segunda actividad es la minera, de las cuales no existen registros de las descargas que efectúan (DGA, Diagnóstico y Clasificación de los Cursos y Cuerpos de Agua según Objetivos de Calidad, Cuenca del Río Huasco, 2004), presentándose faenas mineras en las ciudades de Vallenar, Freirina y Huasco;
- La tercera actividad que influye en la calidad del recurso hídrico existente es la agricultura.

5. Presencia de pasivos mineros cercanos a la ciudad, de acuerdo a antecedentes digitales del PRI de Huasco existen dos relaves mineros al norte de la localidad urbana uno de ellos se encuentra en el sitio de ENAMI. Esta situación puede generar problemas de contaminación tanto en los cursos hídricos cercanos (quebrada Valparaíso), como también a la población que habite en zonas más bajas de la localidad, ya que se pueden remover los contaminantes por acción de vientos locales. A lo anterior se suman dos trapiches abandonados en el sector Quinta Valle muy cercanos al río y sin ningún tipo de plan de abandono.

Imagen. Ubicación de pasivos ambientales en torno a la localidad de Vallenar



Fuente: Antecedentes digitales del PRI Huasco.

6. Paso del Tren por la ciudad genera ruido, vibración, congestión y emisión de polvo. La red ferroviaria presenta en la comuna de Vallenar corresponde a la empresa Ferronor, empresa chilena especializada en transporte ferroviario de carga que opera en el norte del país. La red en su totalidad comprende 2.300 kilómetros que abarcan conexión nacional e internacional (Argentina, Bolivia y Brasil), se compone de una línea principal entre la estación de Iquique y la estación de la Calera, además de un conjunto de ramales ferroviarios de conectividad transversal entre los que se encuentra el Ramal Huasco que conecta Vallenar con el puerto de Huasco.

Es importante mencionar que el tren en la actualidad cruza la ciudad por el sector norponiente, cercano a áreas residenciales y áreas de expansión urbana definidas por el PRI Huasco (hacia el sector norte del límite urbano vigente). El problema ambiental identificado se asocia al transporte de carga de materiales provenientes de la industria minera (extracción de Hierro) en trenes que no se encuentran eficientemente encapotados dejando libre material particulado que puede generar efectos nocivos a la salud de la población circundante, además de ello se identifica como problemática el ruido y la vibración emitido por este medio de transporte hacia las áreas residenciales circundantes producto de su velocidad y tránsito por las vías. Ambas problemáticas derivadas de la contaminación por el material transportado que se dispersan en el aire y el ruido por el transporte propio del tren generan efectos en la calidad de vida de la población cercana al área de tránsito del tren. Además mencionar que los 6 pasos ferroviarios habilitados, uno de esta afecta al acceso norte de la ciudad, produciendo congestión en varios horarios por el paso frecuente del tren.

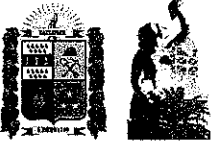


Imagen. Tren de Carga en ValLENAR.



Fuente: Elaboración propia

7. **Presencia de Microbasurales.** Esta problemática fue abordada en reuniones de trabajo e identificada en el recorrido realizado a la ciudad de ValLENAR. Se observó en terreno la presencia de pequeños focos de basurales tanto el interior del área urbana como fuera de ella, especialmente en torno a cursos hídricos (quebrada y ríos). Esta problemática se considera un problema ambiental, ya que se relaciona con la gestión de residuos sólidos domiciliarios y su disposición final, en relación a ello el Plan Regulador Comunal puede definir algunas recomendaciones en términos de gestión y únicamente puede actuar en temas de normativa urbana referida a los usos de suelo.

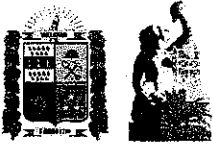
Foto. Microbasurales en ValLENAR



8. **Ocupaciones irregulares del territorio.** Principalmente asentadas alrededor de la ciudad o áreas urbanas, en grandes extensiones, lo que se transformaría en impedimento al crecimiento planificado, oportuno y equitativo, y que igualmente demandan servicios e infraestructura al Municipio.

▪ **Objetivos ambientales**

A continuación se exponen las principales problemáticas identificadas y la forma como el Plan las puede abordar a través de los objetivos ambientales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA D A U



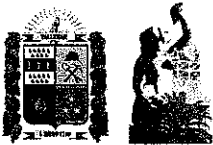
Problemas ambientales	Objetivo ambiental propuesto
Déficit de áreas verdes en el área urbana y abandono y deterioro de ellas en la ciudad	Fomentar la integración de elementos naturales valorados (cursos hídricos) al medio urbano mediante la definición de una red de áreas verdes teniendo en consideración la disponibilidad del recurso hídrico y áreas de sombreado, que priorice el mejoramiento de las condiciones ambientales, y a su vez actúen como áreas de recreación y de movilidad peatonal. Junto con esto, generar las condiciones propicias para eventos de lluvia previniendo las normales desplazamientos de las aguas lluvia.
Intervención del río que modifica el paisaje, además de canales de riesgo y quebradas que desembocan en el área urbana.	
Congestión vehicular	Disminuir la congestión en el área central de la localidad urbana y en sectores de nuevos crecimientos, mediante la definición de otros centros con comercio y servicios en los sectores más altos de ValLENAR para evitar la confluencia de vehículos al centro de ValLENAR, además de definir vías alternativas de tránsito, junto con evaluar eventuales ensanches y aperturas de calles.
Calidad del recurso hídrico	El Prc no puede asumir este problema como parte de su normativa.
Presencia de pasivos mineros cercanos a la ciudad	Reducir la población que se encuentre expuesta a los contaminantes de los pasivos ambientales ubicados en las cercanías al área urbana, mediante el establecimiento de zonas de amortiguación con usos restringidos en los cuales se puedan incluir medidas biológicas de control de movimiento de contaminantes (cortinas de vegetación).
Paso del Tren por la ciudad genera ruido y emisión de polvo	Resguardar a la población residente en torno a la línea del tren, mediante la definición de una superficie de baja densidad o área de amortiguación (áreas verdes lineales) que disminuya los efectos de ruido y polvo en la población del entorno. Evaluar alternativas de mejorar el atraveso del tren por la ciudad (cambio de trazado o eventual soterramiento).
Presencia de Microbasurales en el área urbana	Evitar la presencia de áreas subutilizadas al interior del área urbana, mediante la definición de usos de suelo apropiadas en función de una visión prospectiva de la ciudad de ValLENAR.
Ocupaciones irregulares del territorio	Normar el suelo afecto considerando eventuales zonas de riesgo.

Fuente: Elaboración propia.

d) Los criterios de desarrollo sustentable que se consideran y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.

Para la definición del criterio de sustentabilidad se hizo una revisión de estrategias de desarrollo regionales y del Plan de desarrollo comunal con la finalidad de conocer la visión prospectiva para el desarrollo urbano de ValLENAR. En este sentido a continuación se exponen los temas relevantes para la construcción del criterio de sustentabilidad:

- **Ciudad compacta**
- Perspectiva de **desarrollo de barrios**
- Fortaleciendo la **conectividad interna y generando nuevos centros de desarrollo** en distintos puntos de la ciudad
- **Creación y rescate de espacios públicos** y áreas verdes en función de los elementos naturales valorados y espacios que formen parte de la memoria colectiva Vivero, Chamonate, río, canales, taludes, etc.
- Resguardando el **patrimonio tangible**



- Definición de usos que permitan el desarrollo de la economía local (Agricultura, Minería, Industria, Turismo y Servicios)

Criterio 1.- Desarrollo Urbano. "El centro urbano de la comuna de ValLENar debe promover el desarrollo urbano compacto con la finalidad de concentrar y densificar su crecimiento evitando la dispersión de la ciudad, con el consecuente mayor uso de recursos, favoreciendo en su interior el desarrollo de barrios que se encuentren bien conectados y estableciendo mayor diversidad de centros de comercio y servicios para así evitar la existencia de un único polo de desarrollo económico en la ciudad"

Criterio 2.- Elementos naturales y patrimoniales de Valor. "Resguardaran los elementos naturales valorados por la localidad (río, quebradas y taludes) y se recataran aquellos espacios desvalorados o deteriorados con la finalidad de entregar espacios públicos y áreas verdes para la comunidad, además velar por la protección del patrimonio tangible que representa parte de la memoria colectiva de la localidad"

Criterio 3.- Desarrollo económico. "Promover el desarrollo de usos mixtos en los que se permite incorporar la industria asociada a la minería, servicios y comercio asociado a la actividades productivas y agropecuaria como reflejo del área rural circundante".

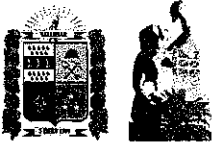
e) Implicancias sobre medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento territorial

Es importante señalar que aún no se han elaborado las distintas opciones de desarrollo urbano sin embargo a continuación se expondrá de forma general los posibles efectos generados por el Plan.

Tabla. Efectos del Plan

Efectos del Plan	Alcance
1.- Aumento en el costo de recolección de residuos	Se considera aumentos en los costos de recolección debido que se ampliará la superficie urbana a la que existe actualmente y por lo tanto esto generara un aumento de población y el consecuente aumento en la cantidad de residuos a recolectar.
2.- Aumento de superficies de áreas verdes	El Plan propone entre sus objetivos la incorporación de redes de áreas verdes en la ciudad y estas al materializarse generaran un aumento de superficies de áreas verdes actuales, las cuales se encuentran bajo los índices establecidos por la OMS.
3.- Resguardo de población frente a pasivos ambientales	El Plan propone resguardar a la población de estos pasivos ambientales mediante la definición de áreas de amortiguación que funcionen como barreras biológicas.
4.- Disminución de la congestión vial en el centro de la ciudad	Debido a la definición de otros centro urbanos ubicados en las zonas más altas de ValLENar esto generara un menor flujo vehicular hacia la zona central o baja, que dada su topografía se encuentra encajonada entre terrazas fluviales, esto generará descongestión del área céntrica de la ciudad, junto con aperturas o ensanches de calles estratégicas.
5.- Disminución de Microbasurales al interior de la ciudad	El Plan al definir usos de suelo acorde a la proyección y la visión que se tiene de la ciudad de ValLENar, deberían disminuir los terrenos o sectores subutilizados en torno a las áreas de ríos y quebradas e incluso en intersticios en el interior de la ciudad, ya que la definición de uso generará nuevas alternativas de inversión (residencial, equipamiento o actividades productivas) y debido a ello disminuirán los espacios sin uso utilizados frecuentemente como foco de Microbasurales.

Fuente: Elaboración propia.



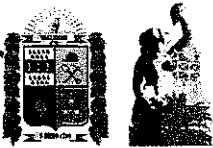
f) Identificación de OAE a convocar a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan

- SEREMI de Agricultura
- SEREMI MINVU
- SEREMI Medio Ambiente
- SEREMI Educación
- SEREMI MOP
- SEREMI SALUD
- SEREMI BIENES NACIONALES
- SEREMI Ministerio de Minería
- SEREMI Hacienda
- SEREMI Ministerio de Energía
- SEREMI Desarrollo Social
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- SEREMI de Economía, fomento y turismo
- Gobierno Regional (división de planificación de desarrollo Regional)
- Gobernación Provincial de Huasco
- MOP Dirección General de Aguas (DGA)
- MOP Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)
- MOP Dirección Regional de Vialidad
- MOP Dirección de Planificación (DIRPLAN)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- CONADI

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo

- Grupo Ecológico Atacama Limpio
- Agrupación Ecológica, Turismo, Deporte y Cultura Yssalira
- Comunidad Ecológica Patitas
- Consejo de Defensa del Valle del Huasco
- Agrupación Cultural Huellas del Valle
- Unión Comunal Huellas del Valle

h) El cronograma estimativo de la elaboración del Plan o instrumento de ordenamiento territorial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA D A U



Con los antecedentes anteriormente expuestos de la comuna de ValLENAR, particularmente la localidad urbana de ValLENAR, se sintetiza una visión general del territorio en estudio para la elaboración de la actualización del Plan Regulador Comunal. Se hace hincapié que esta corresponde a una aproximación inicial o preliminar, que en las etapas posteriores se irá profundizando mediante el desarrollo del diagnóstico a escala comunal y local.




KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

KZR/ JPR/CMR/cra



ASESORÍA URBANA/PRC 2015